



RESOLUCIÓN CS N° 295 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 1 de agosto de 2025

Expediente Electrónico N° 063/2025

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD-033/2025 del Consejo Directivo de la FACULTAD REGIONAL ORÁN por la cual solicita se prorrogue la condición de docente del **Bach Arturo VEGA CORRALES**, en el cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Simple, de la asignatura **ANÁLISIS MATEMÁTICO I**, carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular, de acuerdo a la reglamentación vigente Res. CS N° 531/11 y su modificatoria Res. CS N° 117/25.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11 y su modificatoria, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente."*

POR ELLO y, atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 18/2025-CS-CD-UNSa,

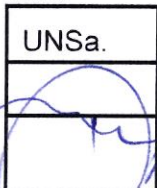
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular del **Bach. Arturo VEGA CORRALES**, DNI N° 17.974.356 en el cargo de Profesor Regular, Categoría Adjunto, Dedicación Simple, de la asignatura **ANÁLISIS MATEMÁTICO I**, carrera Tecnicatura Universitaria en Programación - FACULTAD REGIONAL ORÁN, a partir de la fecha en que cumple los 65 años de edad y hasta 180 días hábiles posteriores a cumplir los 70 años o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad Regional Orán a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA